



**ACUERDO 012**  
(23 de julio de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO DE APROPIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 010 del 3 de julio de 2019 Estatuto Interno del INTEP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 622 del 28 de noviembre de 2023 se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Acuerdo 019 del 28 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, del presupuesto del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP por VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$23.911.508.392,00) M/cte, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Acuerdo 001 del 12 de febrero de 2024 del Consejo Directivo efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP por valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.745.820.373,62) M/Cte.

Que el presupuesto definitivo de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP a la fecha asciende a un valor de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (26.657.328.765,62) M/cte.

Que la ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023 expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

Que un traslado presupuestal ordinario es motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra. Esta operación presupuestal se adelanta mediante resolución del jefe del órgano respectivo o, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, a través de resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos.

Que es deber del Consejo Directivo modificar cuando se requiera el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, teniendo en cuenta que no se afecte en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, de servicio a la deuda o inversión.

Que el traslado entre rubros presupuestales del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP asciende a un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$189.932.798) m/cte; recursos del presupuesto de gastos de inversión fuente



## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acuerdo No 012. Por medio del cual se efectúa un traslado de apropiación en el Presupuesto de Gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle, - INTEP, para la vigencia fiscal de 2024. 2

Superávit fiscal vigencia 2023, destinado para los rubros (productos metálicos, maquinaria y equipo), y (servicios para la comunidad, sociales y personales), en pro de la atención a la población estudiantil, del fortalecimiento de la calidad académica, investigación y proyección social, garantizando la movilidad de desplazamiento y cumpliendo la misión institucional.

Que de acuerdo a lo anterior y para cumplir con dicha obligación, el INTEP debe realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, por tanto, determinó trasladar del rubro de inversión **2.3.1.02.01.001.01 Sueldo básico** un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (182.582.798) m/cte. Para el rubro **2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo** y un monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (7.350.000) para el rubro **2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**.

Que la oficina de presupuesto realizó un análisis del presupuesto dentro del rubro de gastos tercer nivel GASTOS DE PERSONAL y se determinó que los rubros de cuarto nivel, **2.3.1.02.01.001.01 Sueldo básico** cuenta con presupuesto disponible.

Que el traslado entre los rubros no afecta el decreto de la Gobernación del Valle del Cauca,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un traslado de apropiación en el presupuesto de ingresos y gastos del INTEP, para la vigencia fiscal 2024, de la siguiente manera:

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP				
Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Entrada	Salida
2.3.1.02.01.001.01	SUELDO BASICO	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ -	\$ 189.932.798,00
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 182.582.798,00	\$ -
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 7.350.000,00	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 189.932.798,00</b>	<b>\$ 189.932.798,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícese las acciones necesarias para realizar la modificación correspondiente al presupuesto de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gobernación del Valle.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 23 de julio de 2024.

**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
Presidente

**WILLIAM GOMEZ VALENCIA**  
Secretario

*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co